

CONTRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

José Fernando Ojesto Martínez Porcayo*

SUMARIO: I. Introducción; II. Tarea académica del Tribunal Electoral; 1. Labor docente; 2. Labor editorial; 3. Labor de difusión de la actividad jurisdiccional.

I. INTRODUCCIÓN

Un largo, difícil y complejo trayecto debió recorrer la judicialización de las controversias electorales, antes de alcanzar la solidez institucional y reconocimiento general de los que hoy disfruta.

Ya el Constituyente de 1917 hizo patente su vocación de proteger la **garantía de justicia o derecho a la justicia**, en el texto original (vigente hasta la fecha en lo esencial) del artículo 17 de la Constitución Política federal, al disponer que nadie puede hacerse justicia por propia mano y que los tribunales estarán expeditos para impartirla gratuitamente y con apego a la ley.

El anterior texto legal llevaba aparejada la obligación correlativa del Estado de instaurar tribunales que fueran accesibles para las personas físicas o morales que requirieran la tutela de sus derechos, accesibilidad que se garantizó estableciendo órganos jurisdiccionales que actuaran sin costo para quienes acudieran a ellos y poseyeran las características constitucionalmente requeridas.

No es ahora la oportunidad de abundar acerca de cómo se fue configurando una jurisdicción autónoma

en materia electoral; baste recordar que fue resultado de una prolongada evolución, en la que primero hubo que lograr el convencimiento de que las diferencias en materia electoral deberán dirimirse jurídica y no políticamente y después, paulatinamente, ir ensanchando el campo de la intervención de los tribunales, que registra hitos tan importantes como el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones dictadas por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados sobre la elección de sus miembros (1977); la instalación del Tribunal de lo Contencioso Electoral (1987), después la del Tribunal Federal Electoral (1990) y, finalmente, la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (1996).

Es bien sabido que el Tribunal Electoral, conforme al artículo 99 constitucional, es órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, salvo lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 también de la Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

Empero, la suficiencia y perfección de las leyes electorales, así como la recta y sapiente actuación de los tribunales encargados de aplicarlas, debe ser completada con otros factores que propicien la creación y establecimiento de una cultura integral de la legalidad, que involucre a los ciudadanos, a los partidos políticos y, en general, a todos quienes participan en el fenómeno electoral.

Tan importante como la solución de las controversias electorales, resulta la existencia de una cultura

* Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2000-2004).

de la legalidad, que concebimos como un estado de civilidad, en el cual cada uno de los actores involucrados está consciente de que debe apegar su actuación a Derecho y espera fundadamente que los demás actúen de igual manera, así como de que existen órganos jurisdiccionales confiables para juzgar las transgresiones al orden normativo aplicable.

Mientras más se extienda esta percepción, mientras más se profundice la convicción de que se debe actuar observando siempre la norma, menos asuntos habrá que tramitar ante los tribunales, porque menos alteraciones afectarán al Estado de Derecho.

Claro que el factor que mayormente ha contribuido a la instauración de la cultura de la legalidad de que nos venimos ocupando, es la actuación del propio Tribunal Electoral, que ha dado muestra permanente de su capacidad jurídica y su acendrada honradez, como lo evidencian el alto prestigio que ahora lo caracteriza y el acatamiento puntual de sus fallos por parte de quienes no se han visto favorecidos con ellos. Pero, como se expresó antes, debe existir un complemento que consiste básicamente en la difusión del Derecho Electoral y del Procesal Electoral, lo que incluye la de sus leyes, principios, interpretación, integración, doctrina, legislación comparada, etcétera.

Sólo así podremos aspirar a una genuina democracia electoral en la que impere el reconocimiento del derecho de cada quien y la voluntad general de preservar la paz social mediante el respeto irrestricto a ese derecho.

II. TAREA ACADÉMICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dedica su Título Décimo Primero al Tribunal Electoral. El artículo 186 del ordenamiento mencionado detalla el ámbito de su competencia y en la fracción VIII le atribuye la función consistente en «desarrollar directamente o por conducto del Centro de Capacitación Judicial Electoral, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión de la materia».

Para efectos de sistematización podemos dividir la exposición a que procederemos a continuación, en tres grandes rubros: labor docente, labor editorial y labor de difusión de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral, en este último caso, realizando el análisis de los criterios jurisprudenciales y de las

tesis relevantes que seguramente resultan de gran interés para los actores electorales.

Aclaremos que los datos que a continuación se vierten comprenden el lapso que media entre septiembre del año 2000 y la fecha.

1. LABOR DOCENTE

A. Cursos impartidos

El Tribunal Electoral diseñó e impartió 47 cursos sobre Derecho Electoral y Procesal Electoral, dirigidos a la difusión y conocimiento de la materia. Los destinatarios de estos cursos tuvieron procedencia muy variada: el Instituto Federal Electoral, instituciones de educación superior (universidades estatales como las de Guanajuato, Campeche o Querétaro, e institutos, entre ellos el Nacional de Ciencias Penales), partidos y agrupaciones políticas (en el Distrito Federal y en los estados del país), tribunales superiores de diversas entidades de la República, tribunales estatales electorales, asociaciones civiles, así como consejos estatales electorales, institutos electorales y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Como el detalle de estos cursos resultaría prolijo reproducirlo aquí, hemos preferido proceder a ello a pie de página.¹

Importa en cambio destacar, que los cursos aludidos han sido impartidos por personal altamente capacitado y, sobre todo, actualizado, pues

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de Quintana Roo, Universidad Autónoma de Zacatecas, Partido Alianza Social, Partido Revolucionario Institucional del Estado de México, 3 en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Partido de la Revolución Democrática del D.F., Instituto Federal Electoral, Instituto Internacional de Ciencias Políticas, 2 en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, 2 en el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal y en Xalapa, 2 en el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, 2 en el Partido Revolucionario Institucional en Puebla y el Estado de México, Partido Liberal Mexicano, Asociación Defensa del Voto de Campeche, Asociación Civil de Abogados para la Defensa del Voto en Ciudad del Carmen, Campeche, Asociación del Directorio Ciudadano del Distrito Federal, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Universidad Cristóbal Colón, Universidad Autónoma de Yucatán, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Instituto Electoral del Estado de Colima.

Contribución del Tribunal Electoral a la cultura de la legalidad

se ha percibido que dado el carácter extraordinariamente dinámico de la materia electoral y su gran fuerza expansiva, a cada momento los enfoques pueden variar o adquirir nuevos matices, o bien pueden abarcar situaciones inéditas (como se podrá apreciar posteriormente cuando se aborde el tercero de los rubros que integran este breve trabajo) que hubieran sido impensables en el pasado. Si no se tiene el cuidado de la actualización, no se estará enseñando Derecho Electoral sino la historia de ese Derecho.

También es interesante recalcar que los cursos a ser impartidos son objeto de una esmerada programación, que el contenido de cada uno de ellos se valora y actualiza permanentemente y que quienes acuden a los mismos son constantemente exhortados para que tengan una participación activa, por lo que estimulan el surgimiento de inquietudes para fomentar el interés sobre la materia.

B. Cursos para el personal de los tribunales electorales

El programa abarcó la impartición de tres cursos de especialización enfocados al estudio teórico-práctico del Derecho Electoral en sus aspectos sustantivo y procesal, estuvieron dirigidos principalmente a Magistrados y Secretarios de Estudio y Cuenta de los Tribunales Estatales Electorales, cuatro cursos básicos sobre el desarrollo teórico en materia de argumentación jurídica; dos cursos de capacitación a distancia en materia de nulidades y un curso más de preparación para el proceso electoral federal 2002-2003.

Los cursos que se imparten al personal mencionado, coadyuvan a la revisión constante de criterios y situaciones que en la práctica se presentan, dan lugar a un proceso de depuración que afina la aplicación de la ley.

Por otro lado, reviste particular interés, el curso que tuvo por objeto preparar al personal jurídico adscrito en áreas diferentes a la jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su incorporación, en caso de ser necesario como Secretarios de Estudio y Cuenta en apoyo de la Sala Superior y de las cinco Salas Regionales de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país, lo que permitió afrontar el

que fue complejo y muy confrontado proceso electoral 2002-2003. El desarrollo democrático electoral que ha alcanzado el país hacía previsible una preparación intensa y denodada de los partidos políticos contendientes, por lo que en previsión de esa justa, se procedió a la preparación referida. Las experiencias adquiridas en este curso servirán además, para las actividades de docencia e investigación que realiza el Tribunal.

C. Talleres de capacitación teórico-práctica

Estos talleres se inspiran en el conocido principio de «aprender haciendo». Constituyen el reconocimiento de que se alcanzan magníficos resultados cuando se suman la teoría y la práctica, ya que si bien la primera es muy importante en tanto que genera una sólida base jurídica para edificar la justicia, la segunda muestra cómo hacerlo.

Se realizaron diversos talleres para los Secretarios de Estudio y Cuenta y personal jurídico del Tribunal sobre temas de actualidad en el ámbito jurídico, impartidos por destacados estudiosos del Derecho nacionales y extranjeros.

Además, se organizaron en las siguientes instituciones: Instituto Estatal Electoral de Guanajuato, Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República y el Instituto Federal Electoral.

D. Nivel de posgrado

Aparte del nivel de enseñanza propio de la licenciatura debe considerarse el de posgrado, que constituye un reclamo que debe ser atendido, el de quienes tienen interés en profundizar sus conocimientos en el campo de lo electoral; por ello, se ha preocupado por impulsar la maestría y la especialidad en dicha materia.

Así, se ha colaborado con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México en el desarrollo de la Especialidad en Derecho Electoral. De igual manera, en los programas de maestría en las universidades Autónoma de Durango, campus Culiacán, Los Mochis, Mazatlán y Zacatecas; Americana de Acapulco y Durango Santander.

E. Diplomados

El diplomado, aunque no confiere un grado, sí acredita para quien lo obtiene su participación en un proceso de enseñanza especializada, que enriquece su currículum vitae personal y, desde luego, acrecienta sus conocimientos.

Se impartieron 16 diplomados, a veces más de uno en la misma institución, en la Universidad La Salle, campus Cuernavaca, el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Centro Guerrerense de Capacitación, la Universidad Autónoma de Guerrero, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la Universidad Popular Autónoma de Puebla y el Instituto Electoral también del Estado de Puebla.

F. Seminarios dirigidos a los medios de comunicación

Desde hace tiempo existe conciencia de la influencia que los medios masivos de comunicación poseen sobre el gran público. Su penetración es indiscutible y por ello muy importante la veracidad y exactitud con que procedan. En ocasiones, pudiera suceder que lo informado no coincide con la realidad, no por mala fe o descuido de los informadores, sino simplemente porque su preparación previa, aunque literariamente adecuada, no les es suficiente para comprender el sentido de algunas resoluciones de tipo judicial, por su carácter técnico o por su particular complejidad.

Con base en lo anterior, se organizaron dos seminarios para los representantes de los medios de comunicación relacionados con las actividades que despliega el Tribunal Electoral, uno en Hidalgo dirigido a medios nacionales, y otro en Sonora, en colaboración con el Instituto Electoral de aquella entidad, y destinado a los medios locales.

G. Conferencias

La conferencia es un instrumento de divulgación didáctica de gran flexibilidad, que puede adoptar diversos grados de profundidad. Por conducto de su personal, el Tribunal impartió 18 de estas conferencias en distintos foros, entre otros, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federa-

ción, el Instituto Federal Electoral, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad La Salle, campus Cuernavaca, la Agrupación Nacional Integración para la Democracia Social, el Tribunal Electoral de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, el Centro de Estudios Superiores de Antropología Social, la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Chiapas y el Tribunal Electoral de Michoacán.

Con la finalidad de mejorar sistemáticamente las actividades académicas que desarrolla el Tribunal Electoral, al final de cada evento académico los participantes hacen la evaluación de los expositores.

H. Videoconferencias

Dentro del sistema de videoconferencias del Tribunal Electoral, se han realizado 47 exposiciones sobre diversos tópicos de la materia electoral, impartidas tanto por el personal jurídico del Tribunal Electoral, como por destacados académicos de nivel nacional e internacional. Se desarrollaron los siguientes temas: «Costos y beneficios de la emisión del voto vía internet», «Criterios relevantes sobre justicia electoral constitucional», «El sistema probatorio electoral», «La democratización de partidos políticos», «El poder judicial federal y las garantías de respeto a las reglas del juego democrático», «El legislador mexicano como diseñador formal de la práctica democrática», «Constitución y democracia al despuntar el siglo XXI», «La democracia y el voto de los nacionales en el extranjero», «Costos y beneficios políticos del sistema electoral mexicano vigente», «El requisito de control de la constitucionalidad en un Estado democrático de Derecho», etcétera. En este programa ha participado, de manera simultánea, personal de las cinco Salas Regionales.

I. Programa «Educando en la justicia para la democracia»

Niños hoy, ciudadanos mañana. Una auténtica y arraigada cultura de la legalidad no se improvisa; lo más conveniente es comenzar temprano, con la infancia, cuando lo que se aprende se convierte en sentimiento.

Contribución del Tribunal Electoral a la cultura de la legalidad

En este orden de ideas, con la colaboración de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, se inició el programa «Educando en la justicia para la democracia», cuyo objeto es facilitar en niños y jóvenes la comprensión de lo justo, mediante el fomento en la docencia de contenidos cívicos que inculquen como forma de vida los valores democráticos y destaquen la importancia de la impartición de la justicia y la vigencia de los principios de constitucionalidad y legalidad en las actuaciones judiciales.

Complementariamente a lo anterior, se llevaron a cabo seis visitas guiadas a las instalaciones de la institución, en las que se procuró ofrecer a los asistentes, de manera sencilla pero precisa, un panorama de la labor que desarrolla este órgano jurisdiccional.

J. Escuela virtual

La escuela virtual es una alternativa de los cursos presenciales, constituye una modalidad educativa flexible que les permite a los alumnos participar en los cursos que imparte el Tribunal sin que tengan que desplazarse de su lugar de origen. Facilita el tiempo de estudio en forma independiente al no quedar sujeto a un horario específico y, además, sirve de apoyo didáctico a las actividades que se realizan en los cursos presenciales al proporcionar mayor acceso a información, creando situaciones de simulación de casos que establecen actividades similares a las que se adoptarán en su vida profesional futura. La única desventaja respecto a los cursos presenciales se da, porque no fomenta el desarrollo de las relaciones humanas que se presentan en los cursos presenciales, en donde se pueden percibir y atender los aspectos emocionales que también inciden en el aprendizaje.

En los cursos virtuales la interacción se lleva a cabo a través del uso de diversas tecnologías de telecomunicaciones y redes electrónicas, el enfoque pedagógico busca centrar su atención en el alumno como promotor de su propio proceso académico, en colaboración con otros estudiantes. Dentro de este planteamiento la educación se presenta como un proceso continuo, en el que existe una amplia variedad de fuentes de información a las que el sujeto puede recurrir.

Los cursos virtuales utilizan como soporte técnico el internet, correo electrónico, *chat*, foros de discusión. Con esto, las personas que se inscriben a estos cursos pueden realizar, vía internet, ejercicios, lecturas, tareas y consultas, además de que contarán con asesores designados por la Escuela Judicial que resuelven sus dudas y les ayudan a ampliar sus conocimientos y a confrontar la información.

El internet es una de las tecnologías por las que se optó en estos cursos, debido a que facilita la transmisión rápida de la información.

Para el alumno no representa un gran obstáculo, pues el internet sólo requiere de una computadora que cuente con un módem, un *software* que permita buscar en la red de comunicación y un servidor que permita el acceso a internet, elementos con los que puede contar en su casa, centro de trabajo o a través de los llamados «café internet».

La videoconferencia, por su parte, permite una difusión mayor de un evento que por telecomunicación se difunde e interactúa con sedes remotas. Su utilización resulta de gran utilidad en los cursos virtuales por la posibilidad que ofrece a los estudiantes de interactuar con los profesores, especialistas en materia electoral y sus compañeros en distintos sitios en el mismo momento.

Esta tecnología motiva la participación activa dentro de las discusiones que surjan en torno a la conferencia, de esta forma el aprendizaje se enriquece por medio de la confrontación e intercambio de ideas y opiniones, lo que constituye una de las partes esenciales del proceso enseñanza-aprendizaje. Por otro lado, la videoconferencia tenderá a favorecer el mejoramiento de habilidades comunicativas, mediante las intervenciones que se realicen durante los encuentros. Asimismo, otorga a los profesores elementos que les permitirán cerciorarse del grado de avance de los alumnos al escuchar la manera en que expresan sus comentarios, cómo los fundamentan y así utilizarlos como parte de los criterios evaluativos.

Ante la ausencia del contacto directo (cara a cara) la videoconferencia viene a subsanar en cierta medida esta carencia, por ello su introducción resulta valiosa para la escuela virtual. El diálogo, como fuente de comunicación, rompe con el aislamiento provocado en los sistemas a distancia y, si se considera que todo aprendizaje requiere de interrelaciones entre sujetos, la videoconferencia cubrirá estos vacíos al establecer

relaciones más cálidas cuando se puede ver, oír y hablar con los demás participantes de las conferencias.

El acceso a los materiales que forman la currícula de los diversos cursos se encuentra ligada a una clave personal que se le proporciona al alumno cuando queda inscrito a los cursos que se imparten en la modalidad de escuela virtual.

La entrega del material en los cursos a distancia se realiza vía internet, con el fin de que el alumno tenga acceso a la información y pueda leerla directamente en la computadora e imprimirla si así lo desea. Además por medio del correo tendrá la opción de comunicarse con su profesor, plantearle dudas y enviar los trabajos o actividades que le hayan sido solicitados.

La verificación del aprendizaje de los alumnos de la escuela virtual se realiza por medio de un cronograma que permite dar seguimiento a su estudio y efectuar procesos de evaluación y por el envío de avisos de los asesores para que corrijan sus actividades, profundice en el tema o avance en los contenidos.

Los docentes cumplen funciones de asesores expertos en contenidos, este sistema de asesoría puede ser presencial o virtual, sirve para que los alumnos aclaren dudas, amplíen conocimientos y confronten la información que tienen con la del asesor.

Los grupos de discusión y talleres virtuales de aprendizaje se realizarán a través de la conversación electrónica o *chat* que serán programadas, estableciendo día, hora, objetivos de aprendizaje, lecturas a realizar e integrantes, con el objeto de que la participación se torne activa por parte de los alumnos, también se utilizará la videoconferencia en estos casos según el tema y los participantes.

Mediante estos cursos se han capacitado un total de 252 personas, pertenecientes a 43 órganos electorales de 28 entidades federativas.

K. Servicio social

La prestación del servicio social no sólo constituye un requisito de titulación en nuestro medio, sino también una obligación a cargo de quienes aspiran a obtener una profesión, según lo dispone la parte final del párrafo cuarto del artículo 5º de la Constitución Política federal.

El Tribunal Electoral ha abierto a los estudiantes de diferentes ramas del conocimiento, la posibilidad de dar cumplimiento a la obligación señalada en la Carta Magna y en la ley reglamentaria relativa, en sus instalaciones, para lo cual ha elaborado los programas relativos y conformado las estructuras y mecanismos administrativos correspondientes; además se proporciona una ayuda económica a los pasantes.

El número de pasantes que han participado, del año 2000 a la fecha, totaliza 240. No está por demás mencionar que en todos los casos, la experiencia ha sido provechosa tanto para los participantes como para el Tribunal.

2. LABOR EDITORIAL

En el Tribunal Electoral se estima que la palabra escrita (el libro, el folleto, las publicaciones en general), es un medio insustituible para la difusión de la cultura, porque da permanencia a las ideas y en forma accesible posibilita que el conocimiento llegue a un gran número de personas. Muchas brillantes exposiciones verbales o textos se perderían o beneficiarían a muy pocos, sin el auxilio multiplicador del libro.

Por eso, en la labor editorial del Tribunal se ha puesto especial atención. Debemos mencionar en este apartado la revista *Justicia Electoral* y el *Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral*, la primera de publicación semestral y el segundo que se edita bimestralmente; así también algunas otras publicaciones relativas a ciertas sentencias relevantes que se especificarán más adelante, la Colección de legislaciones, la Colección de cuadernos de divulgación, el CD-ROM intitulado *Manual de Derechos Político-Electorales*, el libro *Evolución Histórica de las Instituciones de la Justicia Electoral en México*, *Testimonios* y *Jurisprudencia*, dan cuenta del desarrollo institucional de nuestro Tribunal.

A. Revista *Justicia Electoral*

En esta publicación se abordan temas de notoria significación para el conocimiento de la legislación y la práctica electorales. Concentra investigaciones de autores nacionales y extranjeros de alta calidad, sobre diferentes aspectos de la materia, tales como es-

Contribución del Tribunal Electoral a la cultura de la legalidad

tudios político-electorales, análisis de procesos electorales desarrollados al interior de las entidades federativas, examen de la legislación nacional y extranjera de reciente promulgación o bien la reforma o adición de la preexistente. En cuanto a este último aspecto, acarrea especial provecho la exposición relativa a nuevas instituciones o modalidades surgidas en las leyes de otros países, que en su medio de origen produjeron consecuencias benéficas y que podrían orientar en alguna medida el desarrollo de nuestra legislación. La revista es de divulgación internacional y resulta satisfactoria la acogida que ha tenido en otros países.

B. *Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral*

El *Boletín* es una publicación que está dirigida a difundir entre las autoridades electorales, los partidos políticos y el público en general, doctrina, tópicos, reseñas de libros, estadísticas y demás temas que interesan a sus destinatarios. Su difusión es nacional.

C. Publicación de obras

Se han publicado diversas obras cuya difusión por el Tribunal se consideró de singular interés no sólo para los especialistas, sino para el público en general. El solo conocimiento de su temática basta para entender el motivo de su inclusión en el catálogo relativo.²

También se publicaron cinco números de la *Colección de cuadernos de divulgación sobre aspectos doctrinarios de la Justicia Electoral*, en los que se expusieron los siguientes temas: «Valores y principios de la Justicia Electoral», «Democracia y conflicto», «Democracia y control de la constitucionalidad», «Derechos Humanos y Jus-

ticia Electoral» y «Principios constitucionales de las elecciones en las entidades federativas».

D. Publicación de Legislación

Se compilaron y editaron las legislaciones vigentes en materia electoral, tanto del nivel local como federal, con objeto de dotar al personal del Tribunal, de una herramienta que resulta indispensable para el mantenimiento de la constitucionalidad y la legalidad en el diagnóstico y la solución de las controversias electorales, así como para abordar otros aspectos de la materia.

E. Informática jurídica

Se aprovecharon los nuevos elementos que provee el desarrollo de la técnica electrónica, para elaborar un CD-ROM denominado *Manual de Derechos Político-Electorales*, cuya finalidad es constituir un instrumento de auxilio para todos los que intervienen en la administración e impartición de la Justicia Electoral.

3. LABOR DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La publicidad de los criterios empleados por la autoridad electoral para fundar las resoluciones relativas a las controversias sometidas a su conocimien-

(versión en español e inglés): *Manual para el Diseño de Sistemas Electorales de IDEA Internacional; Relatoría de la Primera, Segunda y Tercera Reunión Nacional de Magistrados; Sistemas de Justicia Electoral: Evaluación y Perspectivas; Compilación de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1996-2001; Evolución Histórica de las Instituciones de la Justicia Electoral en México; Elecciones y Justicia en España y México; El Sistema Mexicano de Justicia Electoral. Proceso Electoral Federal 2002-2003; Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, dos volúmenes; Cinco Lecciones Mexicanas; Memoria del Taller de Derecho Procesal, Michele Taruffo; Testimonios sobre el Desempeño del TEPJF y su Contribución al Desarrollo Político Democrático de México; Marco Normativo Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del TEPJF; Evolución de la Justicia Electoral en México (en alemán y español); Derechos Indígenas y Elecciones.*

² *Colección Elección 2001 (14 prontuarios): Panorama Electoral. Estudio Comparativo de las Legislaciones Electorales de la República Mexicana; Seminario Internacional sobre Resolución de Conflictos Electorales. Perspectiva Comparada en Centroamérica, México y la República Dominicana; Compilación de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1996-2000; El Sistema Mexicano de Justicia Electoral. Proceso Electoral Federal 1999-2000*

to, así como los presupuestos fácticos que las motivaron, representan un gran interés para las propias autoridades y los particulares.

Se tienen publicados cuatro números que corresponden a la serie colección de sentencias relevantes, en los que se abordaron los casos de Tabasco, Yucatán, Oaxaca y Michoacán.

Referencia particular debe formularse respecto a la creación de nuevas teorías jurídicas sobre el fenómeno electoral que el Tribunal divulga a través de sus áreas académicas, baste citar como ejemplo lo construido en relación a los derechos político-electorales del ciudadano mexicano, que se han delimitado a través de criterios jurisprudenciales al conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de cuya especie fueron resueltos 2,030, lo que significó un notable incremento debido a que durante el año 2003, un cambio de criterio jurisprudencial hizo que se consideraran a los actos o resoluciones de los partidos, impugnables en esta vía, cuando fueren definitivos y firmes de acuerdo a su normativa interna, ya que pueden violar los derechos político-electorales de sus militantes o de otros ciudadanos vinculados con ellos, dado que tales partidos están colocados en una situación preponderante frente a dichos militantes o ciudadanos, lo que les posibilita violar sus derechos.

Al respecto se argumentó que debía colmarse la laguna legal existente y hacer procedente la impugnación de los actos de los partidos, dando a los afectados acceso a la jurisdicción electoral, en armonía con la disposición de los artículos constitucionales 17, que postula la intervención de los tribunales para impartir justicia pronta y expedita, y 99, fracción V, que da competencia al Tribunal Electoral para conocer y resolver las impugnaciones de que se trata.

Lo anterior, no obstante que la legislación secundaria no prevé un procedimiento específico al respecto, pues la normativa adjetiva existente puede ser adecuada analógicamente, a fin de que se observen los mandatos constitucionales y no queden al

margen del control constitucional y legal, entidades cuyos actos pueden conculcar definitivamente derechos político-electorales de los ciudadanos.

Dentro de este mismo medio impugnativo, se determinó que entre los requisitos de elegibilidad de un candidato se incluye que su credencial de elector se encuentre vigente, para que exista certidumbre de su domicilio, ya que, en cuanto al requisito de residencia, si no se impugna al momento del registro, aunque después se le podrá impugnar, la carga de la prueba corresponderá al impugnante.

También se revisó el caso de cuando el ciudadano, al tiempo que solicita la restitución de un derecho político-electoral, pide la sanción a un determinado instituto político. Se decidió que la restitución solicitada debería ser resuelta en el juicio electoral ciudadano, y lo referente a la sanción enviada al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que, en su caso, inicie el trámite sancionatorio.

Igualmente se consideró que los estatutos de los partidos políticos deben ser democráticos, así como sus procedimientos internos, como el de los de elección de sus dirigentes y candidatos, efectuados con pleno respeto al voto de sus afiliados. Por esto, en una sentencia se determinó que un partido político cuyos estatutos se consideraron no democráticos, debía subsanar esta irregularidad.

Asimismo, se determinó que debían anularse las elecciones efectuadas en localidades donde se aplican usos y costumbres indígenas, cuando no se respeta el voto y se incurre en prácticas antidemocráticas; así, por ejemplo, en el caso de una comunidad que pretenda restringir el derecho al sufragio de las mujeres, pues el voto debe ser universal.

Como se ve, el Tribunal contribuye a la cultura de la legalidad no sólo a través de la Academia, sino que también lo hace a través de su labor jurisdiccional.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se suma así a los esfuerzos que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura a través de su Instituto de la Judicatura para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad.

